



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

**- AVENDAÑO -**

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeco.org E-mail: capeco@hotmail.com

~~ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES~~

ACTA N° 1111- 14

EXPEDIENTE N° 975 - 14



En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las **diez horas** día **Veintiocho** del mes de **Agosto**, del año **2014**, ante mi **SUJEIS ELENA ESCAMILO ADANAQUE**, identificada con D.N.I. N° 41612370, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 24578, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal **Dra. Mariela Gonzalez Espinoza**, con D.N.I. N° 09339462, designada mediante Resolución de Alcaldía N° 574-2013-ALC/MM de fecha 24 de Setiembre de 2013, con domicilio en Avenida Larco N° 400, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, y de la parte invitada **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, debidamente representada por su Procurador Público **Dr. Carlos Enrique Cosavalente Chamorro**, con D.N.I. N° 09580793, designado mediante Resolución Suprema N° 033-2012-JUS de fecha 24 de Febrero de 2012, con domicilio en Jirón Carabaya Cdra. 1 S/N, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, quien a la vez designa representación a doña **July Esther Peña Contreras** con D.N.I. N° 40465240, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

#### DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- a) Que la parte invitada **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, cumpla con el pago de alcúotas de pensiones del señor Víctor De La Rosa Chacón Arias, en virtud a lo señalado por el artículo 13 de la Ley N° 20530; en vista que se encuentra obligada a transferir las alcúotas de pensiones hasta por la suma de **S/. 107,092.62 (CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 62/100 NUEVOS SOLES)**, conforme se establece en el estado de cuenta liquidado desde el año 1991 hasta Julio del 2014; así como las que se continúen devengando hasta su efectivo pago.

  
ELENA ESCAMILO ADANAQUE  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 24578



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

**- AVENDAÑO -**

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeco.org E-mail: capeco@hotmail.com

Viene del Exp. N° 975 – 14

**FALTA DE ACUERDO**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **diez horas y veintiocho minutos** del día **Veintiocho** del mes de **Agosto** del año **2014**, en señal de lo cual firman la presente Acta N° **1111 – 14**, la misma que consta de **tres (03) páginas**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MIRAFLORES

Rep. Dra. Mariela Gonzalez Espinoza  
D.N.I. N° 09339462

ELENA ESCOBEDO ADANAQUE  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 24578

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE  
MINISTROS

Rep. July Esther Peña Contreras  
D.N.I. N° 40465240



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

**- AVENDAÑO -**

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf: 426-6164 / 427-0733

website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com

EXP. N° 975- 14

**RAZON:**

En cumplimiento de mi función de Conciliadora Extrajudicial, ante este Centro hago de su conocimiento que el **Exp. N° 975 – 14**, se redactó el Acta por Falta de Acuerdo, donde se cometió un error Material donde se consignó en forma errónea la Resolución de Alcaldía N° 574 – 2013, siendo lo correcto **“Resolución de Alcaldía N° 547– 2013”**, por tal motivo se subsana dicho error, por tal motivo informo a usted, evitando generar futura nulidades.

Lima, 28 de Agosto de 2014.



*Eca/ Eca/*

ELINA ESCAMILLO ADANAQUE  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. N° 24578